



MINISTERIO
PÚBLICO

REPUBLICA DOMINICANA

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

0001046

0000023

RESOLUCIÓN NO. _____



NOS. **Lic. Francisco Domínguez Brito**, Procurador General de la República, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Ministerio Público, No 133-11, de fecha 9 de junio de 2011, asistido de la infrascrita Secretaria General, tengo a bien exponer lo siguiente:

En fecha 8 de abril, fue promulgada la Ley No. 122-05, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana, que derogó la Ordenanza Ejecutiva No.520, del 26 de julio del 1920, que regía las Asociaciones sin Fines de Lucro.

Que el nuevo ordenamiento jurídico establece que tanto la Procuraduría General de la República, así como los diferentes Departamentos Judiciales tienen la responsabilidad de registrar las Asociaciones sin Fines de Lucro que se fomenten dentro de sus jurisdicciones.

Es interés de la Procuraduría General de la República crear los mecanismos necesarios que permitan el fortalecimiento jurídico del registro de las Asociaciones sin Fines de Lucro, para garantizar que las mismas cumplan con el objetivo para la cual fueron incorporadas.

VISTA:

Ley No. 133-11, Ley Orgánica del Ministerio Público, de fecha 9 de junio de 2011.

La Ley No. 122-05, de fecha 8 de abril de 2005, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

El Decreto No. 40-08, de fecha 16 de Enero de 2008, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 122-05, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

Por tales motivos, dicto la siguiente resolución:





MINISTERIO
PÚBLICO

REPUBLICA DOMINICANA

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

0001046

0000023

PRIMERO: Se concede el beneficio de Incorporación a las siguientes Asociaciones /o Fundaciones.

1.-TDC SOLIDARIA, con su domicilio en la Ave. Monumental No. 12, sector Los Ángeles, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 12 de octubre del 2012.

2.-FRATERNIDAD DE PASTORES EVANGELICOS ABRIGOS DEL ALTISIMO, FRAPAEVADAL, con su domicilio en la calle 25-A, No. 8, Gualey, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 26 de mayo del 2012.

3.-SOCIEDAD DOMINICANA DE MEDICOS DIABETOLOGOS, SDMD, con su domicilio en la calle Cesar Cano No. 26, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 31 de octubre del 2012.

SEGUNDO: se aprueba la modificación de los estatutos de la siguiente Asociación/ o Fundación:

1.-FEDERACION DOMINICANA DE SOFTBOL FEDOSA, incorporada mediante Resolución No. 0031, de fecha 26 de mayo del año 2008, con su domicilio en el Centro Olímpico Juan Pablo Duarte, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 15 de diciembre del 2012.

TERCERO: Se aprueba la Rectificación del nombre de la **FUNDACION DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL**, con su domicilio en la calle G, Edificio 04, Apto. 2-B, Sector La Yuca de Los Ríos, Distrito Nacional, República Dominicana, Incorporada mediante la Resolución No. 00015, de fecha 28 de febrero del año 2013, para que en lo adelante su nombre Se lea: **FUNDACION DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL FUNDEMA**.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Doce (12) días del mes de marzo del año Dos Mil Trece, (2013).

LIC. FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO
Procurador General de la República


LICDA. MAURA MARTINEZ
Secretaria General

